PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO "Durango Kirolak"

1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere este pliego tiene un carácter administrativo teniendo la calificación de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), ya que se trata de una prestación de una serie de servicios deportivos sin trasferencia a la adjudicataria de riesgo operacional alguno, de modo que se garantiza el desarrollo efectivo y sostenible de los mismos, quedando, de este modo, justificado que el contrato propuesto se ajuste a la modalidad contractual de servicios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 c) de la LCSP 2017, el contrato al que se refiere este pliego está sujeto a regulación armonizada ya que el umbral del valor estimado del contrato es superior a los setecientos cincuenta mil (750.000) euros establecidos en el citado artículo para contratos de servicios cuyo objeto corresponde a servicios especiales enumerados en el anexo IV de la citada LCSP 2017, como es este caso.

Tal como dispone el artículo 8.8 de los Estatutos de Organismo Autónomo Administrativo Durango Kirolak (en adelante O.A.A. DK) el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo Administrativo actuará como Órgano de Contratación, el cual estará asistido por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Durango.

La adjudicación del contrato por parte del Órgano de Contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP 2017, en la cual se utilizaran una pluralidad de criterios de valoración y cuyo trámite tendrá un carácter ordinario.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el presente pliego y en la citada LCSP 2017 y sus disposiciones de desarrollo.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, al que se refiere este pliego, la planificación, prestación, ejecución, control y evaluación de los programas de actividades físicas y deportivas desarrollados en los espacios e instalaciones deportivas de titularidad del Ayuntamiento de Durango y adscritas al O.A.A. DK, conforme a lo dispuesto el artículo 25 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo.

La codificación de los diferentes lotes objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos de la Comisión Europea (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la que queda detallada en cuadro adjunto:

Código CPV	Descripción
92620000 - 3	Servicios relacionados con los deportes

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 2017 y en función de la naturaleza y características de los servicios el objeto del contrato se ha dividido, de manera cualitativa, en los siguientes cuatro lotes:

- LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness.

- LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical.

- LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada.

- LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía.

De conformidad con una de las finalidades declaradas en el artículo 1.e) de la LCSP 2017, la presente división del contrato en lotes facilitará la participación de las pequeñas y medianas empresas, e incluso de profesionales acreditados, en la licitación, ya que les posibilitará la ejecución de los contratos vinculados a los citados lotes al resultar ésta más accesible, proporcionada y asequible debido a las cuantías planteadas.

Según lo establecido en el artículo 99.7 de la LCSP 2017, al tratarse de un contrato adjudicado por lotes cada lote se considerará una unidad independiente de contratación, por lo que para cada uno de ellos se constituirá un contrato diferente. No se establece la posibilidad de presentar una oferta integradora.

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

El O.A.A. DK tiene como objetivo principal el facilitar y posibilitar a toda la ciudadanía de Durango el acceso a una práctica deportiva de calidad independientemente de sus motivaciones, características y situación personal.

Para la consecución del citado objetivo el O.A.A. DK presenta una clara apuesta por la implementación de un Programa de Actividad física y Deporte en el municipio que garantice el desarrollo efectivo y sostenible de un modelo de actividad física y deportiva de calidad con un claro carácter inclusivo, equitativo, saludable y educativo acorde a las motivaciones, intereses y necesidades del conjunto de la ciudadanía de Durango.

Asimismo, los objetivos del O.A.A. DK se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) y con la Agenda 2030, por lo tanto, los programas de actividad física y deporte ofertados deben estar totalmente en armonía con dichos objetivos, especialmente con los que se detallan a continuación:

– Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la ciudadanía independientemente de la edad, el género o la etnia.

– Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para toda la ciudadanía. Los programas de actividad física y deporte deben considerarse como una herramienta eficaz para el desarrollo en la ciudadanía de una serie de competencias y aptitudes esenciales que faciliten el empoderamiento en la gestión autónoma de su actividad física y deportiva y la participación en actividades grupales y en la vida profesional, así como un estímulo facilitador de la cohesión social dentro de las comunidades y sociedades.

– Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. La participación femenina en los citados programas debe llevar a cuestionar los estereotipos y papeles sociales que se asocian comúnmente a la mujer, además de posibilitar el poder demostrar a la sociedad su talento y logros obtenidos como resultado de sus aptitudes y capacidades, ofreciendo, a su vez, nuevas oportunidades de interacción social.

– Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Los espacios en los que se desarrollan los programas de actividad física y deporte ofertados deben fomentar el desarrollo social cambiando las percepciones sobre las personas con discapacidad y brindando a estas personas la oportunidad de participar en los mismos pese a la existencia de cualquier tipo de obstáculo.

– Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Los programas de actividad física y deporte deben tender puentes entre comunidades y personas independientemente de sus diferencias ideológicas y culturales.

– Objetivo 17: Alianzas para desarrollar los objetivos. Las alianzas multisectoriales entre las entidades deportivas, las empresas, organizaciones privadas y la propia Administración pública garantizan la implementación y desarrollo de estrategias compartidas sostenibles y cohesionadas, desde la perspectiva de "kilometro 0", es decir desde el entorno más cercano a la ciudadanía. Dichas alianzas permiten multiplicar y optimizar las capacidades, recursos y experiencias para la consecución de los objetivos comunes de sostenibilidad dirigidos a una ciudadanía en la que impera la diversidad."

Actualmente, el O.A.A. DK carece de personal técnico propio con las competencias y la cualificación profesional necesaria, en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como de los recursos y facultades hacer frente al reto de implementar de forma sostenible y en parámetros de calidad los servicios objeto de contratación y que la propia ciudadanía demanda, por lo que resulta necesario acudir a medios y recursos externos que garanticen la prestación efectiva de los mismos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación (en adelante PBL) constituye el importe máximo a efectos de licitación y, en consecuencia, el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), que el Órgano de Contratación puede comprometer para la realización de los servicios establecidos en el objeto del contrato, cuyo cálculo se ha establecido en función a los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos con respecto al número máximo previsible de horas anual de necesidades de prestación de servicio asignado a cada lote.

La falta de concreción de la LCSP 2017 con respecto a los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos nos lleva a interpretar que para el cálculo de dichos costes se consideren necesariamente como tales los establecidos en el artículo 101.2 de la LCSP 2017 para el cálculo del valor estimado del contrato, los cuales se detallan a continuación:

– Los costes derivados de la aplicación de las normas laborales.

– Los costes derivados de la ejecución material de la prestación.

– Los gastos generales de estructura que no guardan relación directa con la ejecución del contrato.

– El beneficio industrial.

El coste económico principal de la prestación de servicios de diferentes lotes corresponde al coste de los salarios de las personas empleadas, incluido el porcentaje estimado de absentismo laboral del 10% y de incremento de la antigüedad del personal empleado del 2,08%.

Los criterios porcentuales utilizados para establecer los gastos generales de estructura y el beneficio industrial con respecto a los costes directos vinculados a la prestación de los servicios será el detallado en cuadro adjunto:

Costes Indirectos	%
Gastos generales de estructura	10,00%
Beneficio industrial	6,00%

A efectos de que el PBL esté en consonancia con el valor de mercado de las prestaciones objeto del contrato, para la determinación del mismo se han tomado como referencia los precios ofertados por las empresas que han licitado en años anteriores, los precios de licitación establecidos para contratos similares en zonas limítrofes, el Convenio Colectivo vigente de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia y el valor real del contrato adjudicado en el ejercicio precedente junto con el incremento previsto del Índice de Precios del Consumo (en adelante IPC) para el año 2023.

En consecuencia, el PBL de este contrato es de quinientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y nueve con cuatro céntimos es de (595.899,04) euros, IVA incluido, el cual presenta el siguiente desglose en función de los costes y beneficio industrial establecido para cada lote que constituye el objeto del contrato:

PBL - Distribución del coste del servicio, número de horas y precios unitarios correspondiente a cada lote				
Relación de costes	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Nº de horas previstas de prestación del servicio	3184	4022,75	1194	1592
Costes directos				
Costes salariales	134.472,85 €	169.896,56 €	50.427,32 €	61.653,74 €
Costes para el ejercicio material de los servicios	6.100,00 €	1.500,00 €	400,00 €	100,00 €
Total	140.572,85 €	171.396,56 €	50.827,32 €	61.753,74 €
Costes Indirectos				
Gastos generales	14.057,29 €	17.139,66 €	5.082,73 €	6.175,37 €
Total	14.057,29 €	17.139,66 €	5.082,73 €	6.175,37 €
Beneficio industrial	8.434,37 €	10.283,79 €	3.049,64 €	3.705,22 €
Total	8.434,37 €	10.283,79 €	3.049,64 €	3.705,22 €
Total (IVA excluido)	163.064,51 €	198.820,01 €	58.959,69 €	71.634,33 €
IVA (21%)	34.243,55 €	41.752,20 €	12.381,53 €	15.043,21 €
Total (IVA incluido)	197.308,05 €	240.572,22 €	71.341,22 €	86.677,54 €
TOTAL PBL (IVA excluido)	492.478,55 €			
TOTAL PBL (IVA incluido)	595.899,04 €			

No es de aplicación la obligación de indicar los costes salariales estimados de forma desglosada con desagregación de género y categoría profesional, ya que la prestación del servicio por parte del personal de la contratista no es directa y exclusiva para O.A.A. DK sino para el conjunto de personas usuarias de los servicios contratados.

El precio cierto del contrato será el que resulte de la adjudicación en función de la proposición seleccionada, sin que en ningún caso pueda ser superior al máximo establecido como precio unitario de licitación en el presente Pliego, el cual será abonado a la contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente. En ningún caso se abonará ningún concepto o cantidad superior a la resultante del citado precio de adjudicación.

El cálculo del precio máximo de licitación por prestación de los servicios objeto del contrato se ha formulado en términos unitarios en función del total número de horas estimadas de prestación de servicio por lote y el coste total del mismo como resultado de la suma del coste salarial efectivo total del personal laboral en función de las citadas horas, de los costes para el ejercicio material de los servicios, de los costes indirectos y del beneficio industrial imputado a cada lote, siendo dicho precio unitario el detallado a continuación:

PBL - Distribución del coste del servicio, número de horas y precios unitarios correspondiente a cada lote				
Relación de costes	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Nº de horas previstas de prestación del servicio	3184	4022,75	1194	1592
Costes directos				
Costes salariales	134.472,85 €	169.896,56 €	50.427,32 €	61.653,74 €
Costes para el ejercicio material de los servicios	6.100,00 €	1.500,00 €	400,00 €	100,00 €
Total	140.572,85 €	171.396,56 €	50.827,32 €	61.753,74 €
Precio unitario hora con respecto a los costes directos (IVA excluido)	44,15 €	42,61 €	42,57 €	38,79 €
IVA (21%)	9,27 €	8,95 €	8,94 €	8,15 €
Precio unitario hora con respecto a los costes directos (IVA incluido)	53,42 €	51,55 €	51,51 €	46,94 €
Costes Indirectos				
Gastos generales	14.057,29 €	17.139,66 €	5.082,73 €	6.175,37 €
Total	14.057,29 €	17.139,66 €	5.082,73 €	6.175,37 €
Precio unitario hora con respecto a los costes indirectos (IVA excluido)	4,41 €	4,26 €	4,26 €	3,88 €
IVA (21%)	0,93 €	0,89 €	0,89 €	0,81 €
Precio unitario hora con respecto a los costes indirectos (IVA incluido)	5,34 €	5,16 €	5,15 €	4,69 €
Beneficio industrial	8.434,37 €	10.283,79 €	3.049,64 €	3.705,22 €
Total	8.434,37 €	10.283,79 €	3.049,64 €	3.705,22 €
Precio unitario hora con respecto al beneficio industrial (IVA excluido)	2,65 €	2,56 €	2,55 €	2,33 €
IVA (21%)	0,56 €	0,54 €	0,54 €	0,49 €
Precio unitario hora con respecto al beneficio industrial (IVA incluido)	3,21 €	3,09 €	3,09 €	2,82 €
Total (IVA excluido)	163.064,51 €	198.820,01 €	58.959,69 €	71.634,33 €
IVA (21%)	34.243,55 €	41.752,20 €	12.381,53 €	15.043,21 €
Total (IVA incluido)	197.308,05 €	240.572,22 €	71.341,22 €	86.677,54 €
TOTAL PBL (IVA excluido)	492.478,55 €			
TOTAL PBL (IVA incluido)	595.899,04 €			
Precio unitario hora de prestación de servicio (IVA excluido)	51,21 €	49,42 €	49,38 €	45,00 €
Precio unitario hora de prestación de servicio (IVA incluido)	61,97 €	59,80 €	59,75 €	54,45 €

Para la ejecución del objeto del contrato existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados del mismo, siendo la partida presupuestaria con cargo a la cual se financian los mismos la que se detalla a continuación: 41 3421 22711.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Al tratarse de un contrato adjudicado simultáneamente por lotes y a los efectos de las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada, el valor estimado del contrato se ha determinado en función del valor acumulado del conjunto, sin incluir para el citado cálculo el IVA correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP 2017, se contempla, durante la vigencia del contrato, la posibilidad de modificación del mismo hasta un máximo del veinte por ciento del presupuesto máximo de licitación inicial.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato, desglosado en función de cada lote sería el siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE CADA LOTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Presupuesto Máximo de licitación, sin IVA	163.064,51 €	198.820,01 €	58.959,69 €	71.634,33 €
Posibilidad de modificación 20% (IVA excluido) año 1	32.612,90 €	39.764,00 €	11.791,94 €	14.326,87 €
Prórroga de 1 año	163.064,51 €	198.820,01 €	58.959,69 €	71.634,33 €
Posibilidad de modificación 20% (IVA excluido) año 2	32.612,90 €	39.764,00 €	11.791,94 €	14.326,87 €
VALOR ESTIMADO POR LOTE	391.354,82 €	477.168,02 €	141.503,26 €	171.922,40 €
VALOR ESTIMADO TOTAL				**1.181.948,50 €**

El porcentaje del veinte (20) por ciento de posible modificación del contrato, contemplado en el valor estimado del mismo, estará sujeto a la demanda de incremento de la prestación de servicio por parte de la ciudadanía, por lo que podrá ser ampliado hasta el citado límite porcentual o reducido, no suponiendo, en ningún caso, una alteración de la naturaleza global del contrato ni el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el presente Pliego. Dicha modificación será propuesta por la persona responsable del contrato al Órgano de Contratación mediante informe motivado que justifique la necesidad y el interés general de la citada modificación.

En caso de reducción de las horas de prestación de servicios, se aplicará el precio de adjudicación al número de horas realmente prestadas sin que proceda derecho de indemnización alguna en favor de la contratista.

Tal como dispone el artículo 203.3 de la LCSP 2017, dichas modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley. Además, deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto base de licitación máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Al estar determinado el precio del cada contrato mediante unidades de ejecución consistentes en horas de prestación del servicio correspondiente, no tendrá consideración de modificación contractual, la variación que durante la ejecución correcta de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales se pueden recoger en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 309.1 de la LCSP 2017.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 de la LCSP 2017, el Órgano de Contratación solamente podrá introducir modificaciones no previstas en el contrato cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en dicho artículo y se cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

El valor estimado del contrato supone una aproximación a todos los compromisos económicos que puedan derivar del contrato, aunque finalmente no se den todos ellos en la práctica, incluida la posibilidad prórroga y las posibles modificaciones al alza del mismo.

6. PRECIO DE CADA CONTRATO EN FUNCIÓN DEL LOTE

El precio del contrato será el resultado de multiplicar la oferta ganadora por el número total de hora anuales establecidas en el presente pliego para cada lote. En consecuencia, los contratos correspondientes a cada

lote tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo a lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente.

La carga horaria anual máxima estimada correspondiente a cada lote es la que se detalla en cuadro adjunto:

Carga horaria anual máxima estimada correspondiente a cada lote	nº horas
LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness	3184
LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical	4022,75
LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada	1194
LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía	1592

En todo caso se garantizará la prestación de un 80% de la carga horaria anual máxima establecida en el cuadro anterior.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP 2017 que los contratos sujetos a cada lote no están sujetos a revisión de precios.

8. ABONO DE LOS SERVICIOS

El pago al contratista del precio del contrato se realizará en la siguiente forma y plazos:

El importe de total del precio del contrato correspondiente a cada lote se hará efectivo a la contratista con carácter mensual a mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura, emitida en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, y de la documentación que acredite la conformidad con lo dispuesto en el contrato en lo relativo a los servicios prestados en el mes anterior y una vez obtenido el visto bueno de la persona designada como responsable del contrato en virtud de lo dispuesto en la cláusula 12.1 del presente pliego.

9. PLAZOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año y comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del mismo.

El contrato podrá prorrogarse por un año más siempre que las características y las condiciones del mismo permanezcan inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP 2017.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, no pudiendo hacerse efectiva la citada prórroga por el simple consentimiento tácito de las partes.

Las estipulaciones establecidas en el presente pliego podrán ser revisadas durante la vigencia del contrato o de su prórroga. Los nuevos acuerdos o modificaciones deberán ser expresos y constar por escrito como anexo al presente documento.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR EN CADA LOTE

De carácter general, las iniciativas propuestas y programadas en los diferentes servicios correspondientes a cada uno de los lotes deberán tener en consideración las políticas, planes y estrategias transversales de inclusión, atención a la diversidad, normalización lingüística e igualdad de género aprobadas en el O.A.A. DK y en las distintas áreas y servicios del Ayuntamiento de Durango.

Asimismo, las adjudicatarias de los diferentes lotes deberán llevar a cabo, con carácter preceptivo, una serie de tareas comunes a todos ellos y que se detallan a continuación en función del ámbito de desarrollo:

Ámbito de gestión del servicio:

a) Gestión integral y coordinación de los recursos humanos dependiente de la contratista y adscritos al servicio.

b) Planificación de las actividades y tareas vinculadas a la gestión del servicio.

c) Coordinación y comunicación efectiva con la persona responsable del contrato.

d) Implementación de un modelo de evaluación de la calidad e idoneidad de la gestión del servicio.

e) Gestión de las consultas, quejas, sugerencias y comunicaciones de la ciudadanía con respecto a la gestión del servicio.

f) Registro y entrega a la persona responsable del contrato de toda la documentación correspondiente a las tareas vinculadas a la gestión del servicio, según modelo normalizado y en los plazos establecidos.

g) Cualquier otra tarea que la persona responsable del contrato, por la naturaleza del servicio, considere relevante para la adecuada gestión del mismo.

Ámbito del diseño de los programas y actividades y de la prestación del servicio:

a) Atención directa y personalizada a las personas usuarias.

b) Planificación coordinada del conjunto de programas y actividades ofertadas.

c) Análisis diagnóstico de las demandas y del contexto de intervención para diseñar, desarrollar, optimizar y ajustar las propuestas de programas y actividades a ofertar en el servicio.

d) Diseño y desarrollo de campañas y actividades de promoción y difusión del servicio y de las actividades complementarias ofertadas en colaboración con el O.A.A. DK y las distintas áreas y servicios del Ayuntamiento de Durango.

e) Coordinación y colaboración con los diferentes agentes públicos y privados del municipio del ámbito educativo, social y de juventud para el diseño de propuestas acordes con las necesidades y características de los diferentes sectores de la población.

f) Gestión de la información general y de las consultas de las personas usuarias con respecto a los contenidos y desarrollo de los programas y actividades ofertadas.

g) Implementación de un modelo de evaluación de la calidad, eficacia e idoneidad de los programas y actividades ofertadas y servicios prestados.

h) Entrega al responsable del contrato de toda la documentación relativa a los programas y actividades diseñadas y propuestas, según modelo normalizado y en los plazos establecidos para tal fin.

i) Control del cumplimiento por parte de las personas usuarias de la normativa de O.A.A. DK y las disposiciones de aplicación referidas al uso de las instalaciones, a las condiciones de seguridad y salud y a las actuaciones en situaciones de emergencia.

j) Asistencia del personal técnico como primera persona interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

k) Cualquier otra tarea que la persona responsable del contrato, por la naturaleza del servicio, considere relevante para la adecuada prestación del mismo.

En todo caso, la persona responsable del contrato deberá dar el visto bueno a todos los programas y actividades ofertados a la ciudadanía y a todo tipo de iniciativas relevantes que incidan en la prestación de los diferentes servicios

10.1. LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness.

El Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness tiene como objetivos principales:

a) Promover y posibilitar el acceso equitativo y la participación regular de la ciudadanía del municipio en actividades de acondicionamiento físico saludables y de calidad acordes a sus características, edad, género y condición, situación personal, intereses y motivaciones.

b) Contribuir al desarrollo del empoderamiento individual y colectivo de las personas usuarias del servicio para poder gestionar de forma autónoma y responsable su actividad física y práctica deportiva y, en consecuencia, facilitar la adopción e implementación efectiva de estilos de vida más saludables y proactivos.

Para la consecución de los citados objetivos, aparte de las ya mencionadas tareas comunes de carácter preceptivo, la prestación del servicio implica el desarrollo de las tareas específicas que se detallan a continuación:

a) Supervisión, atención, orientación y asistencia técnica a las personas usuarias que desarrollan su actividad física de forma autónoma en la sala de Fitness.

b) Diseño, planificación, desarrollo, seguimiento, control y evaluación de los siguientes programas y actividades:

i. Programas individuales y grupales de acondicionamiento físico preventivo, terapéutico y dirigido a la mejora del rendimiento personal, deportivo y profesional acordes a las características, género, edad, situación, personal, necesidades, intereses y motivaciones de las personas usuarias y de las potencialmente demandantes del servicio.

ii. Actividades formativas en el uso de las aplicaciones informáticas implementadas por O.A.A. DK como parte del servicio ofertado dirigidas a las personas usuarias.

c) Gestión de las aplicaciones informativas implementadas por O.A.A. DK como parte del servicio ofertado.

d) Conservación y mantenimiento preventivo y predictivo de las máquinas de musculación y cardiovasculares, barras, discos, halteras, aparatos o implementos simples, así como de las zonas deportivas específicas de la sala de Fitness.

Las operaciones mínimas de mantenimiento preventivo y predictivo que se deben realizar en los citados equipamientos y espacios son las que se detallan a continuación:

i. Elaboración del inventario de los equipamientos sujetos al servicio en virtud de los criterios implementados en la metodología 5 S.

ii. Elaboración del informe inicial y de los informes periódicos de control, seguimiento y evaluación del estado de los equipamientos y espacios sujetos al servicio.

iii. Recopilación y registro de toda la información disponible con respecto del mantenimiento del citado equipamiento y material complementario.

iv. Gestión de la operatividad de la sala de Fitness y de su equipamiento para asegurar su uso, idoneidad y seguridad según el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la adjudicataria, de la instalación y, en todo caso, respetando la normativa aplicable.

v. Planificación y desarrollo, en función de la misma, de las rutinas relativas al orden, revisión general del funcionamiento y limpieza diaria del equipamiento puesto a disposición de la adjudicataria.

vi. Elaboración y presentación de propuestas motivadas referidas a la reposición y adquisición de nuevos equipamientos y material complementario.

vii. Registro de Fichas de seguimiento y control, de revisión y mantenimiento y de Fichas de Incidencia.

viii. Notificación de las incidencias y anomalías a la persona responsable del contrato en el plazo máximo establecido y utilizando los medios dispuestos para tal fin.

El citado mantenimiento deberá ser compatible con la práctica de las actividades vinculadas al servicio deportivo por parte de las personas usuarias y deberá realizarse en la periodicidad y el horario establecido por la persona responsable del contrato.

Todos los informes vinculados a las operaciones de mantenimiento deberán ser presentados a la persona responsable del contrato en la periodicidad y forma establecida por el mismo.

Asimismo, la persona nombrada como responsable del contrato, o en la que delegue, realizará con regularidad la supervisión de los equipamientos e instalaciones con el objeto de garantizar que las labores de mantenimiento sean óptimas.

10.2. LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical.

El Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical tiene como objetivos principales:

a) Generar una oferta amplia de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y grupales atractivas y estimulantes, que suponga una variedad de elección para el conjunto de la ciudadanía.

b) Posibilitar al conjunto de la ciudadanía el acceso a una práctica continuada de actividades físicas que favorezcan la adopción de compromisos que deriven en la adhesión a estilos de vida más saludables y el disfrute del tiempo libre mediante una práctica social gratificante y motivadora.

Para la consecución de los citados objetivos, aparte de las ya mencionadas tareas comunes de carácter preceptivo, la prestación del servicio implica el desarrollo de las tareas específicas que se detallan a continuación:

a) Gestión, dinamización, desarrollo, seguimiento, control y evaluación de los programas y actividades dirigidas que actualmente conforman la oferta del O.A.A. DK.

b) Diseño de nuevas propuestas de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical acordes con las demandas y necesidades de la ciudadanía y con las nuevas prácticas emergentes validadas y nuevas tendencias en el ámbito de la actividad física y deporte.

c) Supervisión, atención y asistencia técnica a las personas usuarias que participan en los programas de actividades ofertadas.

d) Gestión de la operatividad de la sala en la que se desarrollan las actividades y del equipamiento vinculado a las mismas para asegurar su uso, idoneidad y seguridad según el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la adjudicataria, de la instalación y, en todo caso, respetando la normativa aplicable.

En todo caso, la adjudicataria deberá gestionar y desarrollar, como mínimo, las actividades físicas y deportivas dirigidas que actualmente conforman la oferta del O.A.A. DK y las cuales se detallan a continuación:

Tipo de Actividad
BODY WEIGHT
GAP
GIMNASIA ORO
GIMNASIA PLATINO
GLOBAL FITNESS
HIPOPRESIVOS - PILATES
PÁDEL
PILATES
SPIN BIKE
STRETCHING
YOGA
ZUMBA

10.3. LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada.

El Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y del Boulder tiene como objetivos principales:

a) Promover y posibilitar el acceso equitativo y la participación regular de la ciudadanía del municipio en un tipo de actividad deportiva colaborativa y motivante vinculada al entorno natural que se presenta como alternativa para la mejora de la condición física y psíquica y, en definitiva, el bienestar de las personas que lo practican y cuya práctica se adapta a las características, edad, género y condición de las personas practicantes.

b) Contribuir al desarrollo del empoderamiento individual y colectivo de las personas usuarias del servicio para la gestión autónoma y responsable de su actividad física y práctica deportiva y, en consecuencia, facilitar la adopción e implementación efectiva de estilos de vida más saludables y proactivos que fomenten valores vinculados con el respeto y la protección del entorno natural.

Para la consecución de los citados objetivos, aparte de las ya mencionadas tareas comunes de carácter preceptivo, la prestación del servicio implica el desarrollo de las tareas específicas que se detallan a continuación:

a) Supervisión, atención, orientación y asistencia técnica a las personas usuarias que desarrollan la práctica de la escalada de forma autónoma en las zonas específicas dispuestas para tal fin.

b) Diseño, planificación, desarrollo, seguimiento, control y evaluación de programas de iniciación en las técnicas de escalada dirigidas al ocio activo de carácter recreativo y al ámbito escolar.

c) Conservación y mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada, según lo establecido en la normativa vigente.

Las operaciones mínimas de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo que se deben realizar en los citados equipamientos y espacios son las que se detallan a continuación:

i. <u>Mantenimiento correctivo y preventivo</u>:

- Reparación o sustitución de los elementos que se requieran de modo que se garantice el buen funcionamiento y la seguridad del servicio.

- Ajuste y limpieza de las presas de escalada.

- Limpieza de las colchonetas de protección y caída de zona de seguridad en las zonas escalables.

- Comprobación y testeo del estado de los elementos que componen las vías de escalada y las demás zonas complementarias específicas escalables.

- Diseño de vías y bloques de dificultad variada que posibilite la práctica de la escala a personas usuarias independientemente de su nivel.

- Ajuste y modificación periódica de vías y bloques de dificultad variada que posibilite la práctica de la escala a personas usuarias independientemente de su nivel.

- Cuantas acciones sean necesarias para un mantenimiento correctivo y preventivo básico de las zonas deportivas específicas de escalada.

ii. Mantenimiento predictivo:

- Revisión visual rutinaria, funcional y anual principal de las estructuras y de los diferentes elementos que forman parte de las zonas escalables.

- Vigilancia y control de la estructura interior del rocódromo y de las estructuras complementarias específicas para la práctica de la escalada.

- Revisión del estado de las colchonetas de protección y caída de zona de seguridad en las zonas escalables.

- Cuantas acciones que la persona responsable del contrato determine como necesarias para predecir el posible deterioro y evolución de la instalación.

10.4. LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía.

El Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía tiene como objetivos principales:

a) Posibilitar a toda la ciudadanía el desarrollo de una práctica de actividad física y deportiva saludable y de calidad acorde a sus necesidades, intereses y motivaciones.

b) Contribuir al desarrollo del empoderamiento individual y colectivo de ciudadanía para posibilitar la gestión autónoma y responsable de su actividad física y práctica deportiva y, en consecuencia, facilitar la adopción e implementación efectiva de estilos de vida más saludables y proactivos.

c) Servir de punto de referencia estable al que la ciudadanía pueda acudir para informarse sobre el abanico de oportunidades y recursos que el municipio ofrece para realizar actividad física y deportiva y para recibir asesoramiento sobre cuáles pueden ser las opciones más idóneas en función de sus necesidades, intereses y motivaciones.

Para la consecución de los citados objetivos, aparte de las ya mencionas tareas comunes de carácter preceptivo, la prestación del servicio implica el desarrollo de las tareas específicas que se detallan a continuación:

a) Análisis diagnóstico de las iniciativas actualmente en marcha en el municipio y en otras administraciones públicas en relación a la promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía.

b) Elaboración de un listado de la relación de ofertas públicas y privadas vinculadas al ámbito de la actividad física y deporte, así como la actualización periódica del mismo.

c) Elaboración de un censo de los espacios potenciales para dicha práctica y relación de instalaciones actuales, así como la actualización periódica del mismo.

d) Creación, dinamización y gestión de la red local multidisciplinar MOBIDURANGO en la que tengan cabida todos los agentes públicos y privados vinculados a la actividad física y deporte y mediante la cual se garantice la equidad, transversalidad y diversidad de las propuestas de intervención que surjan del servicio.

e) Diseño, planificación, desarrollo, seguimiento, control y evaluación de programas específicos de intervención integral, transversal y multisectorial dirigidos a los grupos de población considerados como prioritarios dentro de la red local MOBIDURANGO.

f) Asesoramiento y orientación personalizada a la ciudadanía sobre opciones para la práctica de actividad física y deportiva en el entorno cercano en función de sus necesidades, objetivos, motivaciones e intereses.

g) Asesoramiento, orientación personalizada y asistencia técnica para garantizar una práctica de actividad física y deportiva sostenible y saludable, previo análisis de las necesidades, objetivos, motivaciones e intereses de la persona demandante del servicio.

h) Recopilación de información sobre posibles subvenciones y ayudas vinculadas al servicio y asesoramiento y asistencia técnica para la tramitación de las mismas.

i) Diseño y desarrollo de campañas y actividades de concienciación y sensibilización sobre la importancia de la integración de la actividad física en los estilos de vida de la ciudadanía.

11. INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS EN LOS QUE SE DESAROLLAN LOS DIFERENTES SERVICIOS.

De carácter general, los servicios se impartirán en los siguientes espacios e instalaciones deportivas:

ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES A CADA SERVICIO	
LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness	DURANGO KIROLAK - Landako II
LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical	DURANGO KIROLAK - Landako I - II
LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada	DURANGO KIROLAK - Landako I
LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía	DURANGO KIROLAK - Landako I - II

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 de la LCSP 2017, las licitadoras deberán tener plena capacidad de obrar y no estar incursas en alguna prohibición de contratar a las que se refieren en el artículo 71 de la citada LCSP 2017 y acreditar, a su vez, la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente pliego.

Asimismo, las licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Al tratarse de un contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 1. b) de la LCSP 2017, no será exigible la clasificación de las licitadoras como contratistas de servicios de los poderes adjudicadores.

Tal como habilita el artículo 75 de la LCSP 2017, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, las licitadoras podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración

de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. Dicha acreditación se llevará a cabo mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución efectiva del contrato.

Las licitadoras no están obligadas a acreditar documentalmente, en el momento de la presentación de las proposiciones, el cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia. La acreditación documental se sustituye por una declaración responsable. Dicha acreditación documental únicamente deberá en la licitadora en la cual recaiga la propuesta de adjudicación, con carácter previo a la misma.

De todas formas, el Órgano de Contratación podrá solicitar a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

12.1. Criterios de solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera de las licitadoras para los diferentes lotes quedará acreditada mediante los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios:

LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la licitadora y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y seis con setenta y seis (244.596,76) euros.

El volumen anual de negocios de la licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la licitadora y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y seis con cero dos (298.230,02) euros.

El volumen anual de negocios de la licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada

1) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la licitadora y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta y cuatro (88.439,54) euros.

El volumen anual de negocios de la licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) En el caso de profesionales que no tengan condición de personas empresarias la disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de las proposiciones, por importe no inferior al valor estimado del contrato del lote, aportando, además, el compromiso de renovación o prórroga del citado seguro, el cual garantizará el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, donde se harán constar los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, acompañado éste por los documentos de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del mismo.

LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía

1) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la licitadora y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta (107.451,50) euros.

El volumen anual de negocios de la licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) En el caso de profesionales que no tengan condición de personas empresarias la disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de las proposiciones, por importe no inferior al valor estimado del contrato del lote, aportando, además, el compromiso de renovación o prórroga del citado seguro, el cual garantizará el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, donde se harán constar los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, acompañado éste por los documentos de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del mismo.

12.2. Criterios de solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional de las licitadoras deberá acreditarse, en función de los lotes, mediante los medios que se detallan a continuación:

LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del presente lote en el curso como máximo de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. En estos certificados deberá indicarse el importe, las fechas, la destinataria pública o privada de los mismos y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del presente lote se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV de los diferentes lotes objeto del contrato, es decir los servicios cuyo CPV comienzan por 926.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a ciento catorce mil ciento cuarenta y cinco con quince (114.145,15) euros.

Cuando la licitadora tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP 2017.

LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del presente lote en el curso como máximo de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. En estos certificados deberá indicarse el importe, las fechas, la destinataria pública o privada de los mismos y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del presente lote se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV de los diferentes lotes objeto del contrato, es decir los servicios cuyo CPV comienzan por 926.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a ciento treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro con cero un (139.174,01) euros.

Cuando la licitadora tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP 2017.

LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del presente lote en el curso como máximo de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. En estos certificados deberá indicarse el importe, las fechas, la destinataria pública o privada de los mismos y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del presente lote se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV de los diferentes lotes objeto del contrato, es decir los servicios cuyo CPV comienzan por 926.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a cuarenta y un mil doscientos setenta y uno con setenta y ocho un (41.271,78) euros.

Cuando la licitadora tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP 2017.

LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del presente lote en el curso como máximo de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. En estos certificados deberá indicarse el importe, las fechas, la destinataria pública o privada de los mismos y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del presente lote se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV de los diferentes lotes objeto del contrato, es decir los servicios cuyo CPV comienzan por 926.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro con cero tres un (50.144,03) euros.

Cuando la licitadora tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP 2017.

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP 2017, no procede la exigencia de garantía provisional, pero sí se establece a la licitadora que presentó la mejor oferta en cada lote, el deber de constituir, previa a la adjudicación del contrato, una garantía definitiva que corresponderá al cinco (5) por ciento del presupuesto base de licitación ofertado para el correspondiente lote.

El plazo para la constitución de la garantía será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y se prestará en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP 2017. La acreditación de constitución de la garantía definitiva podrá hacerse por medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos.

En caso de no cumplir el requisito de constitución de la misma por causas imputables a la adjudicadora, la consecuencia inmediata será que el Órgano de Contratación finalmente no procederá a la adjudicación del contrato a su favor y se le exigirá a la licitadora el tres (3) por ciento del PBL (IVA excluido) en concepto de penalidad.

Finalizado el plazo del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de la misma conforme al procedimiento establecido en el artículo 111 de la LCSP 2017.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP 2017, el Órgano de Contratación debe velar que los criterios de adjudicación establecidos garanticen un elevado nivel de calidad de los servicios prestados. A su vez en el citado artículo se determina que en el caso de los servicios especiales los criterios

relacionados con la calidad deben representar al menos el cincuenta y uno (51) por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

En consecuencia, la adjudicación del contrato correspondiente a cada lote se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad-precio en función del mismo, la cual se evaluará con arreglo a los criterios objetivos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con su correspondiente ponderación, los cuales se detallan a continuación:

LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness

a) SOBRE Nº2 – CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. Máximo 52 puntos

Orden	Criterio de adjudicación	Puntos (max.52)
1	Implementación de un Plan de fidelización de personas usuarias y captación de personas potencialmente demandantes del servicio	52
	a) Análisis segmentado del servicio deportivo y de la oferta público/privada vinculada del mismo, respecto de las personas usuarias y de las personas potencialmente demandantes del servicio: 10 puntos b) Definición de los objetivos tangibles e intangibles y de las propuestas de valor: 10 puntos. c) Estrategias de comunicación y de evaluación y seguimiento del plan: 10 puntos. d) Estrategias de recuperación de bajas, de prevención del abandono y de captación de nuevas personas usuarias: 22 puntos. La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de: - Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras – Puntuación máxima. - Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras – 75% de la puntuación máxima. - Regular: cuando se limite a un somero estudio del servicio y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas – 50% de la puntuación máxima. - Deficiente: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato – 25% de la puntuación máxima. - Muy deficiente: cuando no se presenten los contenidos establecidos como contenidos mínimos – sin puntuación. Umbral mínimo de puntuación necesaria a obtener en la valoración de este criterio y en, consecuencia, para poder continuar en el proceso selectivo del LOTE 1: 26 puntos.	

b) SOBRE Nº3 – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. Máximo 48 puntos

Orden	Criterio de adjudicación	Puntos (max.48)
1	Precio unitario hora de prestación de servicio (IVA excluido)	33
	Las licitadoras presentarán una propuesta económica referida al precio unitario hora de prestación del servicio, según la siguiente fórmula: $\frac{33 \times \%\text{ de baja de la oferta a valorar}}{\%\text{ de baja de la oferta más económica}}$	
2	Criterio de calidad social: Compromiso de implementación de un plan de formación continua y capacitación dirigido al personal encargado de la ejecución de la prestación contractual y referidos a las tareas comunes y específicas establecidas en el presente pliego	7,5
	Criterios de puntuación en función del número de horas de duración del plan propuesto: a) De 25 a 35 horas anuales: 2,5 puntos. b) De 36 a 45 horas anuales: 5 puntos. c) Más de 46 horas anuales: 7,5 puntos. Las licitadoras deberán presentar por escrito la propuesta de plan de formación continua y capacitación, en el cual deberá especificarse: 1. Relación de las acciones formativas propuestas. 2. Justificación, competencias a desarrollar, objetivos, contenidos, duración de las mismas y proceso de evaluación. 3. Perfil del profesorado. 4. Metodología de enseñanza y aprendizaje. 5. Modalidad de aprendizaje: presencial, semipresencial y on-line. 6. Planificación temporal prevista. 7. Evaluación de los resultados y del proceso: indicadores e instrumentos de evaluación. 8. Relación de las personas trabajadoras destinatarias de las acciones formativas. 9. Medidas de conciliación laboral y personal. 10. Lugar de impartición. No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta el citado plan con los contenidos mínimos establecidos en el párrafo anterior, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada acción formativa programada, la contratista deberá aportar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, especificando contenidos, número de horas y relación nominal de las personas asistentes, así como la memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK. El desarrollo del citado plan formativo no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK.	
3	Criterios de calidad social: Compromiso de oferta de programas específicos de carácter grupal de acondicionamiento físico en colaboración con O.A.A. DK y las distintas áreas y servicios del Ayuntamiento de Durango.	7,5

a) Oferta de programas de acondicionamiento físico específicos de carácter grupal dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

- Oferta de un programa anual: 1 puntos.
- Oferta de dos programas anuales: 1,75 puntos.
- Oferta de más de dos programas anuales: 2,5 puntos.

b) Oferta de programas de acondicionamiento físico específicos de carácter grupal diseñados desde la perspectiva de género dirigidos a la superación de la brecha de género existente en el ámbito de práctica deportiva en las salas de Fitness.

- Oferta de un programa anual: 1 puntos.
- Oferta de dos programas anuales: 1,75 puntos.
- Oferta de más de dos programas anuales: 2,5 puntos.

c) Oferta de programas de acondicionamiento físico específicos de carácter grupal al envejecimiento activo y saludable.

- Oferta de un programa anual: 1 puntos.
- Oferta de dos programas anuales: 1,75 puntos.
- Oferta de más de dos programas anuales: 2,5 puntos.

Las licitadoras deberán presentar por escrito el detalle del correspondiente programa.

Los requisitos mínimos a cumplir para que los programas sean puntuables son los que se detallan a continuación:

1. Duración del programa: mínimo de 3 meses.
2. Nº de sesiones semanales: mínimo de 2 sesiones.
3. Carga Horaria total del programa: mínimo de 36 horas.
4. Nº mínimo de personas participantes: mínimo de 10.

Asimismo, en cada programa se deberán especificar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Justificación y objetivos.
2. Área del Ayuntamiento con la que se posibilita la colaboración.
3. Personas destinatarias.
4. Contenidos a desarrollar.
5. Temporalización: Nº de sesiones semanales, duración de la sesión, duración total del programa.
6. Lugar y horario de impartición.
7. Materiales necesarios.
8. Presupuesto.
9. Evaluación del programa: Indicadores e instrumentos de evaluación.

No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta la propuesta de programa por escrito con los contenidos mínimos establecidos, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos.

Asimismo, a finalización de cada programa, la contratista deberá presentar la correspondiente memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK.

El desarrollo de los citados programas no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK

LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical

a) SOBRE Nº2 – CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. Máximo 52 puntos

Orden	Criterio de adjudicación	Puntos (max. 52)
1	Implementación de un Plan de fidelización de personas usuarias y captación de personas potencialmente demandantes del servicio	52
	a) Análisis segmentado del servicio deportivo y de la oferta público/privada vinculada del mismo, respecto de las personas usuarias y de las personas potencialmente demandantes del servicio: 10 puntos. b) Definición de los objetivos tangibles e intangibles y de las propuestas de valor: 10 puntos. c) Estrategias de comunicación y de evaluación y seguimiento del plan: 10 puntos. d) Estrategias de recuperación de bajas, de prevención del abandono y de captación de nuevas personas usuarias: 22 puntos. La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de: - Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras – Puntuación máxima. - Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras – 75% de la puntuación máxima. - Regular: cuando se limite a un somero estudio del servicio y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas – 50% de la puntuación máxima. - Deficiente: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato – 25% de la puntuación máxima. - Muy deficiente: cuando no se presenten los contenidos establecidos como contenidos mínimos – sin puntuación. Umbral mínimo de puntuación necesaria a obtener en la valoración de este criterio y en, consecuencia, para poder continuar en el proceso selectivo del LOTE 2: 26 puntos.	

b) SOBRE Nº3 – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. Máximo 48 puntos

Orden	Criterio de adjudicación	Puntos (max.48)
1	Precio unitario hora de prestación de servicio (IVA excluido)	33
	Las licitadoras presentarán una propuesta económica referida al precio unitario hora de prestación del servicio, según la siguiente fórmula: $\frac{33 \times \%\text{ de baja de la oferta a valorar}}{\%\text{ de baja de la oferta más económica}}$	
2	Criterio de calidad social: Compromiso de implementación de un plan de formación continua y capacitación dirigido al personal encargado de la ejecución de la prestación contractual y referidos a las tareas comunes y específicas establecidas en el presente pliego	7,5
	Criterios de puntuación en función del número de horas de duración del plan propuesto: a) De 25 a 35 horas anuales: 2,5 puntos. b) De 36 a 45 horas anuales: 5 puntos. c) Más de 46 horas anuales: 7,5 puntos. Las licitadoras deberán presentar por escrito el plan de formación continua y capacitación, en el cual deberá especificarse: 1. Relación de las acciones formativas propuestas. 2. Justificación, competencias a desarrollar, objetivos, contenidos, duración de las mismas y proceso de evaluación. 3. Metodología de enseñanza y aprendizaje. 4. Modalidad de aprendizaje: presencial, semipresencial y on-line. 5. Planificación temporal prevista. 6. Evaluación de los resultados y del proceso: indicadores e instrumentos de evaluación. 7. Relación de las personas trabajadoras destinatarias de las acciones formativas. 8. Medidas de conciliación laboral y personal. 9. Lugar de impartición. No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta el citado plan con los contenidos mínimos establecidos en el párrafo anterior, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada acción formativa programada, la contratista deberá aportar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, especificando contenidos, número de horas y relación nominal de las personas asistentes, así como la memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK. El desarrollo del citado plan formativo no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK.	
3	Criterios de calidad social: Compromiso de oferta de programas específicos de carácter grupal de actividades físicas y deportivas dirigidas con y sin soporte musical en colaboración con O.A.A. DK y las distintas áreas y servicios del Ayuntamiento de Durango.	7,5

	a) Oferta de programas específicos de carácter grupal de actividades físicas y deportivas dirigidas con y sin soporte musical dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social de su actividad física y deportiva. o Oferta de un programa anual: 1 punto. o Oferta de dos programas anuales: 1,75 puntos. o Oferta de más de dos programas anuales: 2,5 puntos. b) Oferta de programas específicos de carácter grupal de actividades físicas y deportivas dirigidas con y sin soporte musical dirigidos a personas con diversidad funcional. o Oferta de un programa anual: 1 punto. o Oferta de dos programas anuales: 1,75 puntos. o Oferta de más de dos programas anuales: 2,5 puntos. c) Oferta de programas específicos de carácter grupal de actividades físicas y deportivas dirigidas con y sin soporte musical dirigidas al envejecimiento activo y saludable. o Oferta de un programa anual: 1 punto. o Oferta de dos programas anuales: 1,75 puntos. o Oferta de más de dos programas anuales: 2,5 puntos. Las licitadoras deberán presentar por escrito el detalle del correspondiente programa. Los requisitos mínimos a cumplir para que los programas sean valorables son los que se detallan a continuación: 1. Duración del programa: mínimo de 3 meses. 2. Nº de sesiones semanales: Mínimo de 2 sesiones. 3. Carga Horaria total del programa: mínimo de 36 horas. 4. Nº de personas participantes: mínimo de 10. Asimismo, en cada programa se deberán especificar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Justificación y objetivos. 2. Área del Ayuntamiento con a la que se posibilita la colaboración. 3. Personas destinatarias. 4. Contenidos a desarrollar. 5. Temporalización: Nº de sesiones semanales, duración de la sesión, duración total del programa. 6. Lugar y horario de impartición. 7. Materiales necesarios. 8. Presupuesto. 9. Evaluación del programa: indicadores e instrumentos de evaluación. No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta la propuesta de programa por escrito con los contenidos mínimos establecidos, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada programa, la contratista deberá presentar la correspondiente memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK. El desarrollo de los citados programas no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK	

LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada

a) SOBRE Nº2 – CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. Máximo 52 puntos

Orden	Criterio de adjudicación	Puntos (max.52)
1	Implementación de un Plan de fidelización de personas usuarias y captación de personas potencialmente demandantes del servicio	52
	a) Análisis segmentado del servicio deportivo y de la oferta público/privada vinculada del mismo, respecto de las personas usuarias y de las personas potencialmente demandantes del servicio: 10 puntos. b) Definición de los objetivos tangibles e intangibles y de las propuestas de valor: 10 puntos. c) Estrategias de comunicación y de evaluación y seguimiento del plan: 10 puntos. d) Estrategias de recuperación de bajas, de prevención del abandono y de captación de nuevas personas usuarias: 22 puntos. La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de: - Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras – Puntuación máxima. - Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras – 75% de la puntuación máxima. - Regular: cuando se limite a un somero estudio del servicio y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas – 50% de la puntuación máxima. - Deficiente: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato – 25% de la puntuación máxima. - Muy deficiente: cuando no se presenten los contenidos establecidos como contenidos mínimos – sin puntuación. Umbral mínimo de puntuación necesaria a obtener en la valoración de este criterio y en, consecuencia, para poder continuar en el proceso selectivo del LOTE 3: 26 puntos.	

b) SOBRE Nº3 – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. Máximo 48 puntos

Orden	Criterio de adjudicación	Puntos (max.48)
1	Precio unitario hora de prestación de servicio (IVA excluido)	33

	Las licitadoras presentarán una propuesta económica referida al precio unitario hora de prestación del servicio, según la siguiente fórmula: 33 x % de baja de la oferta a valorar _____ % de baja de la oferta más económica	
2	Criterio de calidad social: Compromiso de implementación de un plan de formación continua y capacitación dirigido al personal encargado de la ejecución de la prestación contractual y referidos a las tareas comunes y específicas establecidas en el presente pliego	7,5
	Criterios de puntuación en función del número de horas de duración del plan propuesto: a) De 25 a 35 horas anuales: 2,5 puntos. b) De 36 a 45 horas anuales: 5 puntos. c) Más de 46 horas anuales: 7,5 puntos. Las licitadoras deberán presentar por escrito la propuesta de plan de formación continua y capacitación, en el cual deberá especificarse: 1. Relación de las acciones formativas propuestas. 2. Justificación, competencias a desarrollar, objetivos, contenidos, duración de las mismas y proceso de evaluación. 3. Metodología de enseñanza y aprendizaje. 4. Modalidad de aprendizaje: presencial, semipresencial y on-line. 5. Planificación temporal prevista. 6. Evaluación de los resultados y del proceso: indicadores e instrumentos de evaluación. 7. Relación de las personas trabajadoras destinatarias de las acciones formativas. 8. Medidas de conciliación laboral y personal. 9. Lugar de impartición. No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta el citado plan con los contenidos mínimos establecidos en el párrafo anterior, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada acción formativa programada, la contratista deberá aportar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, especificando contenidos, número de horas y relación nominal de las personas asistentes, así como la memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK. El desarrollo del citado plan formativo no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK.	
3	Criterios de calidad social: Compromiso de oferta de programas específicos de carácter grupal en el ámbito de la escalada en colaboración con O.A.A. DK y las distintas áreas y servicios del Ayuntamiento de Durango.	5
	a) Oferta de programas específicos de iniciación en las técnicas de escalada dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social de su actividad física y deportiva. o Oferta de un programa anual: 1 punto. o Oferta de dos programas anuales: 1,75 puntos. o Oferta de más de dos programas anuales: 2,5 puntos.	

	Las licitadoras deberán presentar por escrito el detalle del correspondiente programa. Los requisitos mínimos a cumplir para que los programas sean valorables son los que se detallan a continuación: 1. Duración del programa: mínimo de 3 meses. 2. Nº de sesiones semanales: Mínimo de 2 sesiones. 3. Carga Horaria total del programa: mínimo de 36 horas. 4. Nº de personas participantes: mínimo de 5. Asimismo, la propuesta deberá especificar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Justificación y objetivos. 2. Área del Ayuntamiento con a la que se posibilita la colaboración. 3. Personas destinatarias. 4. Contenidos a desarrollar. 5. Temporalización: Nº de sesiones semanales, duración de la sesión, duración total del programa. 6. Lugar y horario de impartición. 7. Materiales necesarios. 8. Presupuesto. 9. Evaluación del programa: Indicadores e instrumentos de evaluación. b) Acciones formativas específicas de perfeccionamiento en las técnicas de escalada dirigidas a personas usuarias con niveles avanzados. o Una acción formativa anual: 1 punto. o Dos acciones formativas anuales: 1,75 puntos. o Más de dos acciones formativas anuales: 2,5 puntos. Las licitadoras deberán presentar por escrito el detalle del correspondiente programa. Los requisitos mínimos a cumplir para que los programas sean valorables son los que se detallan a continuación: 1. Carga horaria mínima de cada acción formativa: mínimo de 8 horas. 2. Nº de personas participantes en cada acción formativa: mínimo de 5. La propuesta deberá especificar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Justificación y objetivos. 2. Área del Ayuntamiento con a la que se posibilita la colaboración. 3. Personas destinatarias. 4. Contenidos a desarrollar. 5. Temporalización: Nº de sesiones semanales, duración de la sesión, duración total del programa. 6. Lugar y horario de impartición. 7. Materiales necesarios. 8. Presupuesto. 9. Evaluación del programa: Indicadores e instrumentos de evaluación No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta el programa por escrito con los contenidos mínimos establecidos, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada programa, la contratista deberá presentar la correspondiente memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK.	

	El desarrollo de los citados programas no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK	
4	Criterios de calidad social: Compromiso de Organización de competiciones deportivas de carácter participativo dirigidas a las personas usuarias del servicio.	2,5
	Criterios de puntuación en función del número de competiciones propuestas: a) Organización de una competición de carácter participativo al año: 1 puntos. b) Organización de más de una competición de carácter participativo al año: 2,5 puntos. Las licitadoras deberán presentar por escrito el detalle de la correspondiente organización del evento, en la cual se deberá especificar como mínimo: 1. Justificación y objetivos. 2. Área del Ayuntamiento con a la que se posibilita la colaboración. 3. Perfil de las personas participantes. 4. Calendario, horario y duración del evento. 5. Promoción y difusión. 6. Medios materiales 7. Presupuesto. 8. Evaluación: Indicadores e instrumentos de evaluación No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta la organización del evento por escrito con los contenidos mínimos establecidos, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada competición, la contratista deberá presentar la correspondiente memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK. El desarrollo de las citadas competiciones no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK.	

LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía

a) SOBRE Nº2 – CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. Máximo 52 puntos

Orden	Criterio de adjudicación	Puntos (max.52)
1	Implementación de un Plan de fidelización de personas usuarias y captación de personas potencialmente demandantes del servicio	52
	a) Análisis segmentado del servicio deportivo y de la oferta público/privada vinculada del mismo, respecto de las personas usuarias y de las personas potencialmente demandantes del servicio: 10 puntos. b) Definición de los objetivos tangibles e intangibles y de las propuestas de valor: 10 puntos. c) Estrategias de comunicación y de evaluación y seguimiento del plan: 10 puntos.	

	d) Estrategias de recuperación de bajas, de prevención del abandono y de captación de nuevas personas usuarias: 22 puntos. La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de: - Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras – Puntuación máxima. - Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras – 75% de la puntuación máxima. - Regular: cuando se limite a un somero estudio del servicio y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas – 50% de la puntuación máxima. - Deficiente: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato – 25% de la puntuación máxima. - Muy deficiente: cuando no se presenten los contenidos establecidos como contenidos mínimos – sin puntuación. Umbral mínimo de puntuación necesaria a obtener en la valoración de este criterio y en, consecuencia, para poder continuar en el proceso selectivo del LOTE 4: 26 puntos.	

b) SOBRE Nº3 – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. Máximo 48 puntos

Orden	Criterio de adjudicación	Puntos (max.48)
1	Precio unitario hora de prestación de servicio (IVA excluido)	33
	Las licitadoras presentarán una propuesta económica referida al precio unitario hora de prestación del servicio, según la siguiente fórmula: $$\frac{33 \times \%\text{ de baja de la oferta a valorar}}{\%\text{ de baja de la oferta más económica}}$$	
2	Criterio de calidad social: Compromiso de implementación de un plan de formación continua y capacitación dirigido al personal encargado de la ejecución de la prestación contractual y referidos a las tareas comunes y específicas establecidas en el presente pliego	7,5
	Criterios de puntuación en función del número de horas de duración del plan propuesto: a) De 25 a 35 horas anuales: 2,5 puntos. b) De 36 a 45 horas anuales: 5 puntos. c) Más de 46 horas anuales: 7,5 puntos. Las licitadoras deberán presentar por escrito la propuesta de plan de formación continua y capacitación, en el cual deberá especificarse:	

	1. Relación de las acciones formativas propuestas. 2. Justificación, competencias a desarrollar, objetivos, contenidos, duración de las mismas y proceso de evaluación. 3. Metodología de enseñanza y aprendizaje. 4. Modalidad de aprendizaje: presencial, semipresencial y on-line. 5. Planificación temporal prevista. 6. Evaluación de los resultados y del proceso: indicadores e instrumentos de evaluación. 7. Relación de las personas trabajadoras destinatarias de las acciones formativas. 8. Medidas de conciliación laboral y personal. 9. Lugar de impartición. No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta el citado plan con los contenidos mínimos establecidos en el párrafo anterior, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada acción formativa programada, la contratista deberá aportar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, especificando contenidos, número de horas y relación nominal de las personas asistentes, así como la memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK. El desarrollo del citado plan formativo no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK.	
3	Criterio de calidad social: Compromiso de implementación de acciones formativas para la gestión responsable de una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable dirigidas por parte de la ciudadanía	2,5
	Criterios de puntuación en función del número de acciones formativas ofertadas: o Una acción formativa anual: 1 punto. o Dos acciones formativas anuales: 1,5 puntos. o Más de dos acciones formativas anuales: 2,5 puntos. Las licitadoras deberán presentar por escrito el detalle de la correspondiente acción formativa. Los requisitos mínimos a cumplir para que las acciones formativas sean valorables son los que se detallan a continuación: 1. Carga horaria mínima de cada acción formativa: mínimo de 8 horas. 2. Nº de personas participantes en cada acción formativa: mínimo de 10. El programa deberá especificar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Justificación y objetivos. 2. Área del Ayuntamiento a la que se posibilita la colaboración. 3. Contenidos a desarrollar. 4. Temporalización: Nº de sesiones semanales, duración de la sesión, duración total del programa. 5. Lugar y horario de impartición. 6. Materiales necesarios. 7. Medidas de conciliación laboral y personal. 8. Presupuesto. 9. Evaluación del programa: Indicadores e instrumentos de evaluación.	

	No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta el programa por escrito con los contenidos mínimos establecidos, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada programa, la contratista deberá presentar la correspondiente memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK. El desarrollo de los citados programas no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK	
4	Criterios de calidad social: Compromiso de oferta de Programa específico de información, asesoramiento y orientación a las personas deportistas en activo, alto rendimiento y profesionales en el tránsito a un nuevo enfoque de la actividad física y deportiva	2,5
	Criterios de puntuación en función del número de horas ofertadas: a) De 75 a 125 horas anuales: 1 puntos. b) De 126 a 175 horas anuales: 1,5 puntos. c) Más de 175 horas anuales: 2,5 puntos El programa deberá especificar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Justificación y objetivos. 2. Definición de criterios de acceso al programa. 3. Contenidos a desarrollar. 4. Detalle de las actuaciones a desarrollar. 5. Materiales necesarios. 6. Medidas de conciliación laboral y personal. 7. Presupuesto. 8. Evaluación del programa: Indicadores e instrumentos de evaluación. No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta el programa por escrito con los contenidos mínimos establecidos, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada programa, la contratista deberá presentar la correspondiente memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK. El desarrollo de los citados programas no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK	
5	Criterios de calidad social: Compromiso de oferta de Programa específico de información, asesoramiento y orientación personalizada para facilitar la práctica deportiva desde la perspectiva de género dirigidos a la superación de la brecha de género existente en el ámbito de práctica deportiva	2,5
	Criterios de puntuación en función del número de horas ofertadas: a) De 75 a 125 horas anuales: 1 puntos. b) De 126 a 175 horas anuales: 1,5 puntos. c) Más de 175 horas anuales: 2,5 puntos El programa deberá especificar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Justificación y objetivos. 2. Definición de criterios de acceso al programa. 3. Contenidos a desarrollar.	

	4. Detalle de las actuaciones a desarrollar. 5. Materiales necesarios. 6. Medidas de conciliación laboral y personal. 7. Presupuesto. 8. Evaluación del programa: Indicadores e instrumentos de evaluación. No se realizará la valoración de este criterio si no se presenta el programa por escrito con los contenidos mínimos establecidos, siendo, en consecuencia, la puntuación a asignar de 0 puntos. Asimismo, a finalización de cada programa, la contratista deberá presentar la correspondiente memoria justificativa final en el formato dispuesto para tal fin por O.A.A. DK. El desarrollo de los citados programas no supondrá ningún coste adicional para el O.A.A DK	

Los criterios evaluables mediante fórmulas serán analizados con posterioridad a los de juicio de valor.

Para el estudio de las proposiciones en relación con los citados criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no cuantificables por fórmula serán remitimos al personal técnico especializado de O.A.A DK y del Ayuntamiento de Durango.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Persona responsable del contrato

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP 2017, el Órgano de Contratación ha designado como persona responsable del contrato a Iñaki Inza Arregi, en calidad de Técnico de Deportes del O.A.A. DK, al cual se le atribuyen las facultades que se detallan a continuación:

a) Asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante del Órgano de Contratación o en su caso, dar la conformidad final al contrato.

b) Supervisar y controlar la correcta ejecución material y formal del contrato.

c) Elaborar y remitir al Órgano de Contratación, en la periodicidad y forma establecidas, los correspondientes informes de evaluación, control y seguimiento de la ejecución de contrato, el nivel de idoneidad y calidad de los servicios prestados por la contratista y del grado de consecución de los objetivos generales y de los específicos establecidos para cada lote.

d) Comprobar y velar por el cumplimiento de los plazos contractuales previstos, poniendo en conocimiento del Órgano de Contratación aquellas situaciones que incidan negativamente en la ejecución del contrato.

e) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las correspondientes disposiciones oficiales y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento,

f) Dictar las instrucciones y órdenes oportunas y adoptar las medidas y decisiones necesarias con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a esta contratación.

g) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias con el fin de supervisar y garantizar el buen desarrollo de los servicios objeto de contratación, así como para solucionar los posibles incidentes surgidos durante la ejecución del contrato.

h) Requerir a la contratista en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, del grado de cumplimiento de las obligaciones y plazos de actuaciones establecidos en el mismo.

i) Remitir todas las incidencias que puedan acaecer durante la ejecución contractual y proponer al Órgano de Contratación las modificaciones que se consideren oportunas.

j) Informar al Órgano de Contratación en los casos de incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación contratada y proponer, en el caso de que la causa de las mismas sea imputable a la contratista, la imposición de las penalidades que procedan o incluso la resolución del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego y en la LCSP 2017.

k) Acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato e informar, con carácter previo, al Órgano de Contratación sobre la conveniencia de ejecución de la posible prórroga.

l) Todas aquellas funciones que le vengan impuestas por la legislación vigente.

Cuantas incidencias surjan entre el Órgano de Contratación y la contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones establecidas en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que serán llevadas a cabo por la persona responsable del contrato.

15.2. Actuaciones previas al inicio de la prestación de los servicios

Previo inicio de la prestación de los correspondientes servicios vinculados a cada lote, así como a la finalización de cada temporada, la contratista deberá elaborar un inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a su disposición, en donde quedará reflejado su estado de funcionalidad. La persona responsable del contrato podrá solicitar el citado inventario actualizado siempre que estime necesario.

Asimismo, la contratista de cada uno de los lotes procederá al nombramiento de la persona coordinadora técnica cuya función principal será garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio contratado y la de coordinar, en todos los aspectos referentes a la ejecución del contrato, con la persona de O.A.A.DK designada como responsable del mismo por parte del Órgano de Contratación.

La citada designación de la persona coordinadora técnica de los servicios será notificada de forma escrita a la persona responsable del contrato, indicando la titulación académica y experiencia profesional que acredita.

Junto con el citado nombramiento de la persona coordinadora técnica de los servicios la adjudicataria presentará un listado nominal del personal adscrito al servicio, el cual deberá ir acompañado de un informe en el que se acredite que todo el personal que desempeña el servicio cumple con la capacidad técnica y lingüística exigida en el presente pliego para cada lote.

Asimismo, al inicio de la prestación la contratista estará obligada a presentar en detalle el correspondiente Plan de Trabajo vinculado a la prestación del servicio y a las tareas comunes y específicas detalladas para

cada lote en la cláusula séptima del presente pliego. El citado Plan de Trabajo, como mínimo, incluirá los siguientes contenidos:

1. Objetivo de cada tarea.
2. Cronograma de tareas y descripción de las operaciones correspondientes a cada una de ellas incluida la secuenciación y duración estimada de las mismas.
3. Responsable de cada tarea.
4. Calendario y distribución horaria.
5. Determinación de los recursos humanos y materiales dedicados a la ejecución de cada tarea.
6. Gestión de las comunicaciones.
7. Detalle del proceso de monitoreo, control y evaluación de la planificación, ejecución y calidad de los procesos, trabajos realizados y de los resultados obtenidos.
8. Plan de contingencia.
9. Medidas correctoras frente a desajustes e imprevistos.

15.3. Condiciones generales de la prestación del servicio

15.3.1. Horario y calendarios

Se adjunta como Anexo I la relación calendarios, horarios y cargas horarias actuales correspondientes a la prestación de los servicios vinculados a cada lote. Dicha información tiene un carácter meramente orientativo, sin que el contenido de la misma sea vinculante ni definitivo.

15.3.2. Prestación del servicio

La prestación del servicio se realizará de manera interrumpida en los citados horarios, salvo concurrencia de causas de fuerza mayor, o cuando existieran causas justificadas que deberá la persona coordinadora técnica del servicio poner en conocimiento de la persona responsable del contrato con la debida antelación y a través de los medios establecidos para tal fin.

Sin perjuicio del cumplimiento de cuantos requisitos exijan las disposiciones oficiales para la prestación de servicios deportivos, la contratista tendrá a disposición de las personas usuarias las correspondientes hojas de reclamaciones, debiendo facilitarlas inmediatamente a cualquiera que las solicite. Tan pronto se presente una reclamación, ésta será comunicada en el día siguiente hábil a la persona designada como responsable del contrato en la cláusula 15.1 del presente pliego.

Además, la contratista deberá exhibir al público, de forma permanente y perfectamente visible y legible, un cartel bilingüe con la leyenda: "Existen hojas de reclamaciones a disposición de quienes las soliciten / Nahi duenak eskuragarri ditu erreklamazio-orriak".

15.3.3. Limitaciones del servicio

- Queda rigurosamente prohibida la venta de productos o prestación de servicios ajenos a al objeto del contrato.

- La contratista no podrá colocar carteles, pegatinas, letreros o anuncios publicitarios sin previa solicitud motivada y autorización expresa de la persona responsable del contrato.

- La contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones ni transferir la concesión del servicio a personas terceras.

- El personal de la contratista no podrá permanecer en las instalaciones fuera de los horarios establecidos, sin previa solicitud motivada y autorización expresa de la persona responsable del contrato.

15.3.4. Medios personales adscritos a la prestación de los diferentes servicios

La adjudicataria de cada lote deberá adscribir a la ejecución del objeto del contrato los medios personales suficientes para ello, con arreglo a las condiciones y plazos establecidos en el presente pliego, garantizando, en todo caso, los derechos laborales de dicho personal y, en especial, el derecho a descanso del personal contratado, teniendo la realización de horas extraordinarias un carácter excepcional.

Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria la selección del personal, el cual deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente pliego, sin perjuicio de la posibilidad de verificación del cumplimiento de los mismos por parte de la persona designada como responsable del contrato.

La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, manteniendo informado en todo momento de las posibles sustituciones a la persona responsable del contrato.

El personal adscrito a la ejecución del objeto del contrato dependerá exclusivamente de la contratista, la cual ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora, y que deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, no estableciéndose vínculo ni responsabilidad laboral alguna entre este personal y O.A.A. DK.

Cláusula social referente a la subrogación

En cuanto a la subrogación del personal trabajador es aplicable lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En cumplimiento del artículo 130 de la LCSP 2017 y artículo 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública del País Vasco, se adjunta como Anexo II al presente pliego la información que resulta necesaria sobre las condiciones de los contratos del personal trabajador al que afecta la citada subrogación para permitir a las licitadoras, de este modo, una evaluación exacta y adecuada de los costes laborales que implica tal medida.

Asimismo, la adjudicataria tiene la obligación de responder de los salarios impagados al personal trabajador afectado por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y dicho personal sea subrogado por una nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

En este supuesto y una vez acreditada por parte de la persona responsable del contrato la falta de pago de los citados salarios, el Organismo de Contratación procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista con el objeto de garantizar el pago de los mismos y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Persona coordinadora técnica designada por la contratista

Tal como se ha establecido en la cláusula 11.2 del presente pliego, la adjudicataria deberá designar al menos una persona, perteneciente a su plantilla, que se responsabilizará de la coordinación técnica y de la adecuada prestación del servicio sujeto a contrato. Además, actuará como interlocutora y mediadora entre la

adjudicataria y la persona responsable del contrato en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

Además de la citada coordinación técnica, interlocución y mediación, sus principales funciones serán las de supervisión de la asignación, por parte de la adjudicataria, de personal debidamente cualificado para la realización de las prestaciones objeto del contrato, registro y control de asistencia del mismo, garantizando, en todo momento, el correcto desempeño de las funciones que el citado personal tiene encomendadas.

El citado registro y control de asistencia del personal se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto - Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. La información referida al control del cumplimiento de la jornada laboral por parte del personal adscrito al mismo será remitida a la persona responsable del contrato en la forma y periodicidad que ésta determine.

En función de cada lote los días semanales y horas de dedicación presencial mínimas para el cumplimiento de sus funciones serán las que se detallan a continuación:

Nº mínimo de horas totales y días semanales de dedicación presencial de la persona coordinadora técnica del correspondiente servicio en función de cada LOTE	nº horas	nº días semanales
LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness	603	4
LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical	762	4
LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada	226	2
LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía	302	2

Plan de gestión y protocolos de actuación ante sustituciones del personal adscrito al servicio y ante nuevas contrataciones

En todo caso, la adjudicataria tendrá que desarrollar e implementar mecanismos para garantizar que los servicios no se interrumpen durante todo el horario establecido por el O.A.A.

En aras de garantizar la cobertura del servicio, la sustitución de los medios personales solo podrá realizarse según lo dispuesto en esta cláusula y se realizará con arreglo al siguiente procedimiento y condiciones:

- Si dicha sustitución es debida debido a causas justificadas, la persona coordinadora técnica, en representación de la contratista, lo comunicará por escrito a la persona responsable del contrato con un máximo de quince (15) días hábiles de antelación- salvo en caso de Invalidez laboral Temporal o fallecimiento- con indicación de los siguientes datos:

a) Identificación de la persona que se pretende sustituir y motivo de la sustitución.

b) Propuesta de nueva persona que reúna los requisitos exigidos en el presente pliego acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo máximo de siete (7) días hábiles, la persona responsable del contrato autorizará la sustitución propuesta o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, se lo comunicará por escrito a la persona coordinadora técnica, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista deberá proponer a otra persona como candidata.

- Si la persona responsable del contrato considera necesario para la correcta ejecución del mismo efectuar alguna sustitución de personal lo comunicará por escrito a la contratista indicando los motivos de la misma.

La persona coordinadora técnica, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, propondrá al menos una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten. A su vez, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, la persona responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La coordinadora técnica deberá proponer una nueva persona como candidata en los términos señalados en el apartado anterior.

En todo caso, si la contratista cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada se priorizará la contratación de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al cuarenta (40) por ciento del total de la misma.

Las personas sustitutas y las no sujetas a la obligación de subrogación deberán acreditar, en función de cada lote, como mínimo la titulación y certificaciones de niveles de competencia lingüística en euskera que se detalla a continuación:

GRADO DE FORMACIÓN Y NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA A ACREDITAR POR EL PERSONAL SUSTITUTO Y NO SUJETO A LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN FUNCIÓN DEL LOTE
Persona coordinadora técnica de los servicios
Titulación académica
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente a efectos académicos.
Certificaciones de niveles de competencia lingüística en euskera
Certificación de superación del nivel C1 o equivalente.
LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness
Titulación académica o Técnica o Técnico Superior en Acondicionamiento Físico o equivalente a efectos académicos. o Técnica o Técnico Superior de la familia profesional de actividades físicas deportivas del catálogo de títulos de la Formación Profesional con formación específica en la actividad a impartir. o Certificado de profesionalidad nivel 3 en Acondicionamiento Físico en sala de entrenamiento polivalente o equivalente a efectos profesionales.
Certificaciones de niveles de competencia lingüística en euskera Certificación de superación del nivel B2 o equivalente.
LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical
Titulación académica o Técnica o Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva o equivalente a efectos académicos. o Técnica o Técnico Superior de la familia profesional de actividades físicas deportivas del catálogo de títulos de la Formación Profesional con formación específica en la actividad a impartir. o Certificado de profesionalidad nivel 3 en Acondicionamiento Físico en sala de entrenamiento polivalente o equivalente a efectos profesionales con formación específica en la actividad a impartir.

o Certificado de profesionalidad nivel 3 Acondicionamiento Físico en grupo con soporte musical o equivalente a efectos profesionales o equivalente a efectos profesionales con formación específica en la actividad a impartir. Certificaciones de niveles de competencia lingüística en euskera Certificación de superación del nivel B2 o equivalente.
LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada
Titulación académica o Técnica Deportiva o Técnico Deportivo en Escalada. o Técnica Deportiva o Técnico Deportivo en Media Montaña con formación específica en Escalada. Certificaciones de niveles de competencia lingüística en euskera Certificación de superación del nivel B2 o equivalente.
LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía
Titulación académica Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente a efectos académicos. Certificaciones de niveles de competencia lingüística en euskera Certificación de superación del nivel C1 o equivalente
La formación específica exigida como complemento necesario de las titulaciones y certificaciones a acreditar serán las establecidas en la disposición adicional tercera de Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Asimismo, será obligatorio disponer de un plan de acogida del personal, el cual estará a disposición de la persona responsable del contrato.

Obligación de vestimenta y uniformidad del personal adscrito al servicio

Todo el personal adscrito a los diferentes servicios deberá permanecer debidamente uniformada con la vestimenta deportiva y el calzado acorde al ejercicio de sus funciones. En todo caso, dicho personal deberá ser perfectamente identificable y llevará el distintivo de Personal Técnico deportivo, así como el nombre y logo de la contratista. Tanto el vestuario como el calzado se renovarán con la periodicidad suficiente para que se mantenga en condiciones óptimas de uso y de aspecto.

15.3.5. Asunción de los gastos

En la oferta que presentan las licitadoras ha de entenderse incluidos la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, tales como retribuciones del personal, cargas sociales, sustituciones, seguros, formación, gastos generales, financieros, beneficios y toda clase de impuestos, así como la totalidad de elementos materiales del contrato. El O.A.A DK no abonará ningún concepto o cantidad superior a la resultante del precio de adjudicación.

El material necesario para la realización de las actividades vinculadas a los diferentes servicios será por cuenta de O.A.A. DK, salvo, en el caso del Lote 1, los rollos de papel de la sala Fitness (bobina industrial de 3 capas de celulosa ecológica) que serán por cuenta de la contratista.

Tal como dispone el artículo 152.2 de la LCSP 2017, si antes de la formalización del contrato el Órgano de Contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato o desistiese del procedimiento, lo notificará a la adjudicataria compensándole por los gastos efectivos en que hubiera incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

15.3.6. Seguro de responsabilidad civil general y patronal

La adjudicataria será la responsable directa y principal de todos los daños y perjuicios que puedan sufrir los bienes objeto de contrato, así de los que se puedan causar a las personas usuarias del servicio o a personas terceras por el ejercicio de cualquier actividad que se desarrolle en los bienes objeto de contrato, e incluso de los daños y perjuicios que sufra el personal adscrito al servicio como consecuencia de una accidente laboral, siendo a su costa las indemnizaciones que procedan por causa de ellos.

A tal efecto, la adjudicataria deberá formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil general y patronal con una cobertura suficiente acorde con la legislación vigente, para poder responder de los daños y perjuicios mencionados, la cual será aportada, junto con el justificante del abono del recibo correspondiente, a la hora de la formalización del contrato. La citada póliza de seguro se contratará y mantendrá durante todo el periodo concesional.

En todo caso, serán soportados por la adjudicataria los daños y perjuicios en lo que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos por las mismas.

15.4. Condiciones lingüísticas de la prestación del servicio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi, se deberá garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir los servicios en las condiciones lingüísticas equivalentes a las que sean exigibles a dichas instituciones, así como el cumplimiento de la regulación de la doble oficialidad lingüística del euskera y del castellano.

Por lo tanto, la adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando en todo caso el derecho de la ciudadanía a ser atendida en euskera, dando prioridad al uso de la lengua vasca como lengua vehicular con respecto al castellano, contemplando los mismos parámetros de preeminencia que O.A.A. DK otorga en sus comunicaciones.

15.5. Condiciones en materia de carácter social y ético

15.5.1. Transparencia fiscal: La adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del mismo serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

15.5.2. Cumplimiento del convenio colectivo aplicable: La adjudicataria además de cumplir, respecto al personal trabajador vinculado a la ejecución del contrato, con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que corresponda. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

15.5.3. Cumplimiento del abono de nóminas del personal adscrito al contrato: La persona responsable del contrato podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la concesionaria ha de

hacer al personal trabajador que participa en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato.

En consecuencia, la adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del citado personal. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la persona responsable del contrato podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que la concesionaria se encuentra al corriente en el pago de las citadas nóminas, emitida por la persona representante legal de la misma. El incumplimiento de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

15.6. Condiciones en materia medioambiental de la prestación del servicio

La adjudicataria elaborará instrucciones de trabajo para la gestión de residuos, para el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética en la prestación del servicio y para una gestión más sostenible del agua.

En consecuencia, la concesionaria deberá asumir la filosofía de “0” basura del Ayuntamiento de Durango y tomará iniciativas tendentes a dicho objetivo, utilizando sólo la materia prima estrictamente necesaria, reutilizando la misma cuando sea posible y reciclando el resto.

Los materiales y productos usados o adquiridos por la adjudicataria en la prestación del servicio, así como los métodos y procedimientos utilizados en la ejecución del mismo, deberán ser respetuosos con el medio ambiente y la salud pública. A tal efecto, la concesionaria deberá adjuntar una declaración jurada que acredite la inexistencia de sanciones administrativas y penales por atentar contra el medio ambiente.

De conformidad con los dispuesto en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, se limitará la utilización de productos de plástico de un solo uso.

15.7. Condiciones en materia de seguridad

La adjudicataria y todo el personal adscrito a la prestación del servicio objeto de contratación deberá recibir formación sobre el Plan de Autoprotección y de Emergencia del área deportiva en la que realice sus funciones y colaborar en la evacuación del personal propio y de las personas usuarias en caso de ser necesario.

15.8. Condiciones en materia de igualdad de género y no discriminación en la prestación del servicio

De carácter general, la adjudicataria incorporará la perspectiva de género en el desarrollo de la prestación del servicio, colaborando de forma activa en la difusión y puesta en marcha, dentro de su ámbito de actuación, de las acciones previstas en el III Plan de Igualdad para Durango, o el que esté vigente, aprobado por la Corporación municipal.

La concesionaria deberá garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres, especialmente, en aspectos como:

- el acceso al empleo,
- la promoción, permanencia y formación profesional,
- las retribuciones salariales, calidad y estabilidad laboral y duración y ordenación de la jornada laboral,

- la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral,

- un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato.

Además de lo anteriormente expuesto, la adjudicataria no tolerará ningún tipo de situaciones, actitudes y comportamientos discriminatorios, eliminará imágenes y contenidos contrarios a los principios de igualdad social y fomentará una imagen vinculada a valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

Asimismo, establecerá medidas, dentro de su ámbito de actuación, dirigidas a la prevención y control de cualquier tipo de violencia, actitud sexista, racista y xenófoba y de intolerancia.

La adjudicataria deberá establecer un entorno laboral libre de acoso sexual, de acoso por orientación sexual e identidad o expresión de género, así como libre de cualquier tipo de acoso ambiental vinculado a conductas sexistas, disponiendo de un protocolo de prevención y actuación específico para garantizar la implementación efectiva del citado entorno.

La adjudicataria deberá comprometerse a planificar acciones de prevención de riesgos laborales y salud laboral desde la perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas de sexo.

15.9. Derechos y obligaciones de la contratista

Serán derechos de la contratista:

a) El uso de los bienes de dominio público determinados en el presente pliego y, en todo caso, imprescindibles para la ejecución efectiva del objeto del contrato.

b) La percepción por parte del Órgano de Contratación del importe correspondiente al pago de la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del presente pliego.

c) La devolución de la garantía definitiva cuando corresponda según lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP 2017.

d) La correspondiente compensación económica por parte del Órgano de Contratación por los daños y perjuicios que le ocasione la supresión de la prestación del servicio por causas no imputables a la contratista, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento aún motivado por interés público.

e) Recibir la formación precisa por parte del Órgano de Contratación con respecto el Plan de Autoprotección y de Emergencia del área deportiva correspondiente.

f) Cualesquiera otros que le sean reconocidos por la LCSP 2017 u otras Leyes.

Son obligaciones de la contratista:

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a personas usuarias el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

b) Garantizar el derecho de las personas usuarias a ser atendida en euskera.

c) Adoptar las pertinentes medidas de vigilancia y de control de acceso a los servicios contratados.

d) Admitir y prestar servicio, con la debida corrección y diligencia, a cuantas personas usuarias lo soliciten y presenten un comportamiento adecuado.

e) Prestar el servicio de manera regular y continuada en los horarios establecidos en el presente pliego, salvo que el Órgano de Contratación decida cerrar el recinto por causa justificada.

f) Asumir el cuidado del orden y la buena convivencia en la prestación del servicio.

g) Garantizar niveles idóneos de calidad del servicio prestado.

h) Subsanar los vicios o defectos que presente la prestación de servicios contratada.

i) Responsabilizarse del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en la prestación del servicio establecidas por el O.A.A. DK y del cumplimento de la normativa vigente en dichas materias, así como de las consecuencias que se deduzcan para O.A.A. DK o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

j) Informar a la persona responsable del contrato de las anomalías observadas en torno a las condiciones limpieza, salubridad y seguridad de los locales en que se impartan los servicios, así como del estado de conservación del equipamiento y material empleados.

k) Adoptar bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que el ejercicio de la actividad no se sobrepase el nivel de ruido reglamentariamente admisible.

l) Asumir, en su caso, el abono de gastos establecidos en la cláusula 15.3.5 del presente pliego.

m) Prestar el servicio con el equipo y medios personales adecuados en lo que respecta a nivel de competencias profesionales y a número, respondiendo en todo momento a las necesidades que se deriven de la prestación del servicio.

n) Garantizar que todo el personal que va a prestar el servicio objeto del contrato acredite la formación mínima específica establecida en el presente pliego.

o) Garantizar que el personal que presta el servicio cumple con una imagen y uniformidad acorde al tipo de prestación de servicio y a la normativa establecida.

p) Cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo con respecto al personal que presta el servicio objeto de este contrato, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables, quedando O.A.A. DK exonerada de responsabilidad por cualquier incumplimiento de las mismas.

Si durante la ejecución del servicio la contratista fuera sancionada por la Autoridad Laboral por infracciones tipificadas como graves o muy graves en relación con la prevención de riesgos laborales, se le rescindirá automáticamente el contrato sin compensación económica alguna.

q) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria y fiscal.

r) Proceder a la reposición de la garantía definitiva o a la ampliación de la misma en la cantidad que correspondiera, como consecuencia del abono de las sanciones contractuales correspondiente a la penalidad impuesta.

s) Prestar observancia de las directrices emitidas por la persona responsable del contrato permitiendo la inspección de la ejecución del mismo y remitir toda la documentación que ésta le solicite en cumplimiento de sus funciones de supervisión y control de la correcta ejecución material y formal del contrato.

t) Acudir la persona designada como coordinadora técnica, o en quien ésta delegue, a todas las reuniones convocadas por la persona responsable del contrato.

u) Proponer a la persona responsable del contrato, cuantas modificaciones, mejoras e innovaciones técnicas o de otro tipo estime convenientes o necesarias.

v) Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones generales de prestación del servicio y las condiciones específicas y limitaciones de ejecución del contrato establecidas en el presente pliego.

w) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones exigidas legalmente para la prestación del servicio objeto de contratación.

x) Cumplir con todas aquellas otras obligaciones impuestas por la legislación vigente en materia de contratación del sector público y que no estén recogidas en los pliegos.

15.10. Prerrogativas y obligaciones del Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar el contrato.

b) Exigir el cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en el presente pliego.

c) Modificar el contrato por razones de interés público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 290 de la LCSP 2017.

d) Declarar la responsabilidad imputable a la concesionaria a raíz de la ejecución del contrato.

e) Suspender la ejecución del contrato.

f) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

g) Inspeccionar que las prestaciones desarrolladas por la concesionaria durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP 2017 para este tipo de contrato.

Asimismo, de conformidad con el artículo 152 de la LCSP 2017, podrá decidir la no adjudicación o celebración del contrato antes de la formalización del mismo, en las condiciones establecidas en el citado artículo.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico de los Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

a) Poner a disposición de la contratista los bienes y suministros correspondientes para la ejecución efectiva del contrato en las condiciones establecidas en el presente pliego.

b) Designar a la persona responsable del contrato que velará de la correcta ejecución y del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al mismo.

c) Atender a la contratista y resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP 2017 y cualquier otra normativa aplicable.

15.11. Penalidades por incumplimientos de las obligaciones contractuales

Conforme a lo estipulado en el artículo 192 del LCSP 2017, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato y de las obligaciones, compromisos y condiciones de ejecución del mismo, ya sea en tiempo y forma, por causas imputables a la contratista, el Órgano de Contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

Los incumplimientos o cumplimientos defectuosos que pudieran cometerse se clasificarán en leves, graves y muy graves según su trascendencia de los mismos. Por lo tanto, tendrán consideración de:

Infracciones leves:

a) El incumplimiento ocasional del horario establecido para la prestación del servicio.

b) La no exhibición al público, de forma permanente y perfectamente visible y legible, del cartel bilingüe referido a la existencia de hojas de reclamaciones.

c) El permanecer en las instalaciones fuera de los horarios establecidos, sin previa solicitud motivada y autorización expresa de la persona responsable del contrato.

d) El descuido ocasional de las labores de mantenimiento y limpieza recogidas en el presente pliego.

e) La instalación y colocación de elementos adicionales sin la oportuna autorización.

f) El sobrepasar ocasionalmente el nivel de ruido reglamentariamente admisible.

g) La sustitución ocasional del personal sin mediar comunicación y autorización alguna por parte de la persona responsable del contrato.

h) El descuido ocasional del personal que presta el servicio en lo que respecta al mantenimiento de una imagen y uniformidad acorde al tipo de prestación de servicio y a la normativa establecida.

i) Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen una contravención de las condiciones establecidas en el presente pliego, pero que no representen un menoscabo significativo del servicio o generen daños a personas terceras

Infracciones graves:

a) La reiteración de 3 o más faltas leves en el periodo de contratación.

b) La no prestación del servicio durante un día completo, sin causa justificada alguna.

c) El incumplimiento reiterado del horario establecido para la prestación del servicio.

d) El incumplimiento de la dotación de personal en el horario establecido en contrato superior a 1 hora e inferior a 2 horas.

e) Los incidentes del personal afecto a la contratista con las personas usuarias, tanto por trato incorrecto como por deficiencia de la prestación del servicio.

f) La sustitución reiterada del personal sin mediar comunicación y autorización alguna por parte de la persona responsable del contrato.

g) El incumplimiento de tener a disposición de las personas usuarias las correspondientes hojas de reclamaciones.

h) El no disponer, durante toda la duración del contrato, de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura suficiente acorde con la legislación vigente, para poder responder de los daños y perjuicios inherentes a la prestación del servicio objeto del contrato.

i) El incumplimiento de las condiciones en materia lingüística, de seguridad y medioambiental de prestación del servicio establecidas en el presente pliego.

j) Incumplimiento reiterativo de las obligaciones y condiciones higiénico-sanitarias que sean competencia de la contratista, recogidas en el presente pliego.

Infracciones muy graves:

a) La demora en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, salvo por causa no imputable a la contratista.

b) La reiteración de 2 faltas graves en el periodo de contratación.

c) La no prestación del servicio durante dos días consecutivos, sin causa justificada alguna.

d) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio.

e) Las acciones que causen lesiones a la seguridad, la salubridad o a los intereses legítimos de las personas usuarias y del personal trabajador.

f) El incumplimiento de la dotación de personal en el horario establecido en contrato superior a 2 horas.

g) La venta o suministro de productos o prestación de servicios ajenos al objeto del contrato.

h) La cesión de sus derechos y obligaciones y la transferencia de la prestación del servicio a personas terceras.

i) El incumplimiento de las condiciones en materia de igualdad de género y no discriminación en la prestación del servicio establecidas en el presente pliego.

j) El incumplimiento de las condiciones en materia de carácter social y ético establecidas en el presente pliego.

k) Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo con respecto al personal que presta el servicio objeto de este contrato.

l) Deficiencias reiteradas y graves en la conservación y mantenimiento de los bienes propiedad de O.A.A. DK.

m) La desobediencia reiterada por parte de la contratista del cumplimiento de las instrucciones y órdenes emitidas por la persona designada en el presente pliego como responsable del contrato en relación a las obligaciones, compromisos y condiciones contenidas en este pliego.

n) El impedir u obstaculizar, de forma consciente, a la persona responsable del contrato el cumplimiento de las funciones encomendadas por el Órgano de Contratación.

o) Incumplimiento de algunos de los compromisos adquiridos para la adjudicación.

La cuantía de las penalidades deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento o cumplimiento defectuoso, y, por lo tanto, el Órgano de Contratación, en función del tipo de penalidad cometida y previo requerimiento anterior por parte de la persona responsable del contrato y no subsanación del mismo el plazo fijado, impondrá las sanciones contractuales, las cuales tienen un carácter coercitivo, que se detallan a continuación:

a) A las faltas leves se les aplicará una penalidad desde un cinco (5) hasta el veinticinco (25) por cien del precio la mensualidad dependiendo de la gravedad del hecho y repercusión en la prestación del servicio.

b) A las faltas graves se les aplicará una penalidad desde un veintiséis (26) hasta el cuarenta y cinco (45) por cien del precio la mensualidad en función de la gravedad del hecho y repercusión en la prestación del servicio.

c) A las faltas muy graves se les aplicará una penalidad desde cuarenta y seis (46) hasta el setenta y cinco (75) por cien del precio la mensualidad dependiendo de la gravedad del hecho y repercusión en la prestación del servicio, o la resolución del contrato, por parte del Órgano de Contratación, previa propuesta motivada de la persona responsable del contrato.

En ningún caso el total de las penalidades podrá superar el cincuenta (50) por cien del precio del contrato.

En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, el Órgano de Contratación, independientemente del régimen sancionador previsto anteriormente, podrá iniciar procedimiento de resolución del contrato en el que se establecerá la cuantía de las sanciones e infracciones a satisfacer.

En todo caso, las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta motivada y levantamiento de acta de la persona designada como responsable del contrato, el cual tendrá un carácter ejecutivo inmediato, haciéndose efectivas las indemnizaciones exigibles sobre la garantía definitiva constituida.

Asimismo, la garantía definitiva queda afecta al resarcimiento de los gastos que, en caso, debiera realizar O.A.A. DK por trabajos de reposición y conservación de las instalaciones, exigidos y no realizados por la contratista.

Una vez hechas efectivas dichas penalidades sobre la citada garantía, la contratista deberá proceder a la reposición de la misma o a ampliarla en la cuantía que correspondiera, en el plazo máximo de quince (15) días desde la ejecución. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

Todo procedimiento sancionador estará sujeto a lo establecido en la Ley 39/2015 del de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción normal por cumplimiento del contrato se produce por el transcurso del plazo previsto en el mismo, sin producirse incumplimiento alguno. En consecuencia, el contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Órgano de Contratación, la totalidad de la prestación, a cuyo efecto se considera preciso un acto formal y positivo de recepción o conformidad que deberá verificarse en el plazo de máximo de un mes después de haberse producido la reversión de los bienes dispuestos por el Órgano de Contratación.

16.1. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en el artículo 211, con la excepción de los contemplados en sus letras d) y e), y el 294 de la LCSP 2017, y se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia de la contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP 2017.

En el momento de la resolución del contrato, la persona responsable del mismo procederá a levantar acta, estando obligada la contratista a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio. Caso contrario O.A.A. DK procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía definitiva depositada.

16.2. Reversión de las instalaciones

Tal como dispone el artículo 291 de la LCSP, finalizado el plazo de la prestación del servicio, la contratista dispondrá de quince (15) días para la reversión del servicio al Órgano de Contratación, debiendo la contratista entregar los bienes afectos a la prestación del servicio en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Dichos bienes no pueden ser objeto de embargo y deberán ser coincidentes con los que figuran en el acta de inventario firmada como actuación previa a la prestación del servicio, en virtud con lo establecido en la cláusula 14.2 de presente pliego.

Asimismo, un mes antes de la finalización del plazo de la prestación del servicio y, en consecuencia, antes de la reversión, la persona responsable del contrato adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Anexo I - RELACIÓN DE CALENDARIOS, HORARIOS y CARGA HORARIA TOTAL DE LOS SERVICIOS en función de cada LOTE

LOTE 1: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento de la Sala de Fitness

En periodo de septiembre a junio:

Día de la semana	Horario	nº horas / día
L - V	08:30 - 14:00	11,00
	16:00 - 21:30	
S	10:00 - 13:00	6,00
	18:00 - 21:00	
D	10:00 - 13:00	3,00

En el mes de julio:

Día de la semana	Horario	nº horas / día
L – V	08:30 - 13:30	10,00
	16:30 - 21:00	
S	10:00 - 13:00	3,00

En el mes de agosto:

Día de la semana	Horario	nº horas / día
L - V	11:00 - 17:00	6,00

Resumen de horas anuales	Nº horas	Nº semanas	Total Horas
De septiembre a junio	64	43	2752
Julio	53	4,5	238,5
Agosto	30	4,5	135
Total HORAS			3125,5

LOTE 2: Servicio de diseño y desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas y en grupo con y sin soporte musical

En periodo de septiembre a junio

Actividad	Días	Horario
BODY WEIGHT	L - X	10:00 - 11:00
		19:00 - 20:00
GAP	L - X	15:00 -16:00
	L - M - X - J	20:00 - 21:00
GIMNASIA ORO	L - X - V	10:00 - 11:00
GIMNASIA ORO	L - M - X -J	11:00 - 12:00
GIMNASIA PLATINO	M - J	10:00 - 11:00
GLOBAL FITNESS	L - X	09:00 - 10:00
		18:00 - 19:00
HIPOPRESIVOS - PILATES	M - J	10:00 - 11:00
		18:30 - 19:30
PADEL	M	10:00 - 12:00
	X	16:30 - 17:30
	L - M - X - J	17:30 - 18:30
	L - M - X - J	18:30 - 19:30
	L - M - X - J	19:30 - 20:30
	L - M - X - J	20:30 - 21:30
PILATES	X - V	11:00 - 12:00
	L - X	18:00 - 19:00
SPIN BIKE	M - J - V	09:30 - 10:30
	S	10:30 - 11:30
	L - J	17:30 - 18:30
	L - X	18:30 - 19:30
	L - M - X - J	19:30 - 20:30
STRETCHING	V	09:30 - 10:30
	X	11:00 - 12:00
YOGA	L - X	09:00 - 10:30
		19:00 - 20:30
	M - J	20:00 - 21:30
ZUMBA	S	10:30 - 11:30
		11:30 - 12:30
	L - M - X - J	17:00 - 18:00
	M - J	18:00 - 19:00
		19:00 - 20:00

Resumen de horas anuales SEP - JUN			
Actividad	H /Semana	nº Semanas	Total
BODY WEIGHT	4	43	172
GAP	6		258
GIMNASIA ORO	7		301
GIMNASIA PLATINO	2		86
GLOBAL FITNESS	4		172
HIPOPRESIVOS - PILATES	4		172
PADEL	16		688
PILATES	4		172
SPIN BIKE	13		559
STRETCHING	2		86
YOGA	9		387
ZUMBA	10		430
Total			3483

Resumen de horas JULIO			
Actividad	H /Semana	nº Semanas	Total
BODY WEIGHT	2	4,5	9
GAP			
ZUMBA			
SPIN BIKE	4		18
PADEL	6		27
PATINAJE	4		18
Total			72

LOTE 3: Servicio de dinamización, conservación y mantenimiento del rocódromo y zonas complementarias específicas para la práctica de la escalada

Horario semanal		
Día de la semana	Horario	Total horas
L - X - V	10:00 - 12:00	18,00
	17:00 - 21:00	
M - J	1700 - 21:00	8,00
S	10:00 - 13:00	4,00
Total		30

Resumen de horas anuales		
Nº horas /semana	Nº semanas	Total Horas
30	43	1290

LOTE 4: Servicio de promoción, orientación y asesoramiento para una práctica de actividad física y deportiva autónoma y saludable de toda la ciudadanía

Día de la semana	Horario	nº horas /días
L - M - X - J - V	09:30 - 13:00	30,00
	17:30 - 20:00	
S	09:30 - 13:00	3,50
Total		33,5

Resumen de horas anuales		
Nº horas /semana	Nº semanas	Total Horas
33,50	47,5	1591,25

JOSEBA IÑAKI INZA ARREGUI

Firmado digitalmente por JOSEBA IÑAKI INZA ARREGUI
Fecha: 2022.11.03 11:13:49 +01'00'